

1 TARIO,

2 FACTURA N° 7145

3 Escritura: 2014-17-01-30-P- 4356

4

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

7 OTORGA:

8 **JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS**

9 A FAVOR DE:

10 **JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**

11 CUANTÍA: USD \$ 760,00

12 DI 5 COPIAS

13

14

15 **AST/VC**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día, MARTES, DIEZ de JUNIO del año DOS MIL
18 CATORCE, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO
19 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: **A) i) Los cónyuges: señor**
20 **ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE** y señora **MARÍA GABRIELA YÉPEZ**
21 **ESPINOSA**, casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen
22 dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada; y **ii) Los cónyuges: señor**
23 **JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO**, y señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE**
24 **SOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la
25 sociedad conyugal entre ellos formada, todos ellos en calidad de **CEDENTES; B)**
26 **i) El señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE**, soltero, por sus propios y
27 personales derechos; y **ii) El señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**
28 **divorciado**, por sus propios y personales derechos; todos ellos en calidad de



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 **CESIONARIOS.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me
4 presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la
5 minuta que me entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una
7 de Cesión de Participaciones Sociales, que se contiene en las cláusulas que a
8 continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la
9 presente escritura pública comparecen: **A) i)** Los cónyuges: señor **ANIBAL**
10 **ANDRES ARROYO AGUIRRE** y señora **MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA**,
11 casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la
12 sociedad conyugal entre ellos formada; y **ii)** Los cónyuges: señor **JAIME ANIBAL**
13 **ARROYO ROMERO**, y señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA**, por sus
14 propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la sociedad conyugal
15 entre ellos formada, todos ellos en calidad de **CEDENTES; B) i)** El señor **PABLO**
16 **DANIEL ARROYO AGUIRRE**, soltero, por sus propios y personales derechos; y **ii)**
17 El señor **JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**, **divorciado**, por sus propios y
18 personales derechos; todos ellos en calidad de **CESIONARIOS.** Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
20 en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para
21 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
22 celebrada el dieciocho de agosto del dos mil diez, ante el Doctor Fausto Enrique
23 Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; legalmente inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de septiembre del dos mil diez, se
25 constituyó la **COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA**
26 **LIMITADA**, con el aporte de los socios fundadores señores **JAIME ANIBAL**
27 **ARROYO ROMERO** propietario de quinientos diez participaciones (510), **ANIBAL**
28 **ANDRES ARROYO AGUIRRE** propietario de doscientos cincuenta participaciones

1 (250), PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE propietario de doscientos cuarenta
2 participaciones (240) participaciones sociales de un dólar cada una. **b)** La Junta
3 General Universal de Socios de la referida Compañía, reunida el veintiséis de mayo
4 del dos mil catorce, con la asistencia de la totalidad del capital social, por
5 unanimidad, resolvió autorizar a los señores JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO y
6 ANDRES ANIBAL ARROYO AGUIRRE, la cesión de quinientas diez participaciones
7 sociales; y doscientos cincuenta participaciones sociales, respectivamente, a favor
8 de los señores PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE y JOHNY WILLIAM
9 CAMACHO PILPE; y aceptar al último CESIONARIO como nuevo socio de la
10 Compañía, según consta del Acta de dicha Junta, que se agrega como documentos
11 habilitantes de esta escritura pública. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-**
12 **La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANCLAJES**
13 **Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el
14 veinte y seis de Mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar a dos
15 socios de la Compañía para que procedan a la cesión y transferencia de la totalidad
16 de sus participaciones sociales de la siguiente forma: **a)** El señor JAIME ANIBAL
17 ARROYO ROMERO y su cónyuge la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE
18 SOSA, ceden y transfieren a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE,
19 QUINIENTAS DIEZ (510) participaciones sociales de un dólar cada una; **b)** El señor
20 ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor PABLO
21 DANIEL ARROYO AGUIRRE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249)
22 participaciones sociales de un dólar cada una; y **c)** El señor ANIBAL ANDRES
23 ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor JOHNY WILLIAM
24 CAMACHO PILPE, UNA(1) participación social de un dólar cada una. La cesión de
25 participaciones que antecede son puras y simples, por lo que comprenden, sin
26 excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
27 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas,
28 utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la

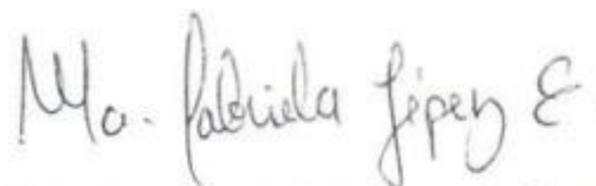
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



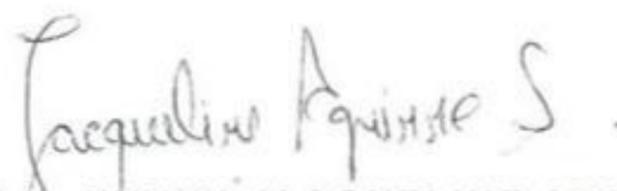
1 revalorización del patrimonio, re expresión monetaria hoy reservas de capital,
2 derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en
3 general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la
4 cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes
5 para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados
6 por las CEDENTES. De igual forma, la Junta General de Socios en forma unánime
7 resolvió admitir como nuevo socio de la COMPAÑÍA al señor JOHNY WILLIAM
8 CAMACHO PILPE. La cesión y transferencia comprende todos los derechos y
9 obligaciones que de dichas participaciones se derivan y su valor ha sido cancelado
10 por LOS CESIONARIOS en la forma mutuamente acordada, por lo que LOS
11 CEDENTES expresan que nada tienen que reclamar a los CESIONARIOS por este
12 concepto, quienes quedan autorizados además, para efectuar todos los trámites
13 legales tendientes a perfeccionar la presente cesión y transferencia en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías. **CUARTA:**
15 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión es de SETECIENTOS SESENTA
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 760,00). **QUINTA:**
17 **ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan las cesiones y transferencias
18 efectuadas a su favor y, en consecuencia, asumen todos los derechos y
19 obligaciones que se deriven de tales participaciones. **SEXTA:**
20 **PERFECCIONAMIENTO.-** Una vez autorizada la presente escritura pública y con
21 vista de su testimonio auténtico, se practicará la inscripción de la cesión y
22 transferencia en el Libro de Socios y de Participaciones de la Compañía, se tomará
23 nota al margen de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil
24 del Cantón Quito, domicilio principal de la Compañía y luego se notificará a la
25 Superintendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes. Usted, señor
26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno
27 perfeccionamiento de la presente escritura pública y agregar los documentos
28 habilitantes. **FIRMADO)** Doctor Diego Tocaín Muñoz. Abogado con matrícula

1 profesional número nueve tres cero nueve del Colegio de Abogados
2 de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la
3 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
4 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
5 por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
6 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
7

8
9
10
11 
12 SR. ANIBAL ANDRÉS ARROYO AGUIRRE
13 C.C. 1714548532

14
15 
16 SRA. MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA
17 C.C. 171592705-2

18
19
20 
21 SR. JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
22 C.C. 170626889-1

23
24
25 
26 SRA. JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA
27 C.C. 170310170-2

28



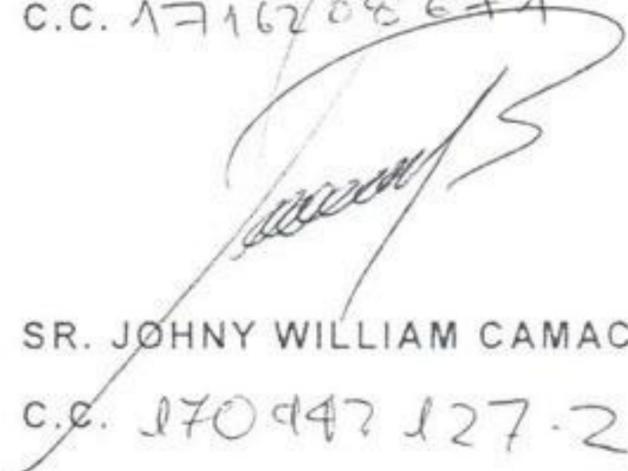
5
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



SR. PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

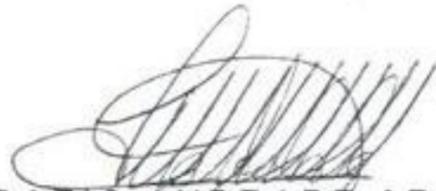
C.C. 1716208674



SR. JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE

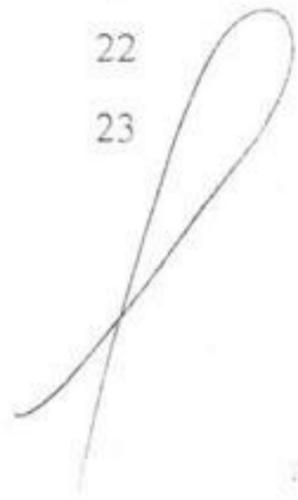
C.C. 170947127-2

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



EL NO-

**ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de mayo del dos mil catorce atendiendo a la convocatoria realizada por el señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, Gerente de la COMPAÑÍA ARROYO AGUIRRE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, se reúnen todos los socios: señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, con 250 participaciones sociales casado con la señora MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA, el señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, soltero, con 240 participaciones sociales, y el señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO, con 510 participaciones sociales, casado con la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA.

ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO.- Autorización que solicitan los partícipes para la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES en la COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA: En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** El señor Presidente de la Compañía manifiesta que dos partícipes han solicitado la debida autorización para ceder sus participaciones en la Compañía. La Junta General de Partícipes en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** la siguiente Cesión y Transferencia de Participaciones:

a) El señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO y su cónyuge la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, ceden y transfieren a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, QUINIENTAS DIEZ (510) participaciones sociales de un dólar cada una; b) El señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) participaciones sociales de un dólar cada una; y c) El señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE, UNA(1) participación social de un dólar cada una.

Los presentes certifican la legalidad de la cesión de participaciones en la Compañía por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual forma, la Junta General de Socios en forma unánime resolvió admitir como nuevo socio de la COMPAÑÍA al señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE. Como consecuencia de la cesión antes descrita, la Junta General en forma unánime resuelve admitir la cesión de participaciones, y aceptar al último CESIONARIO como nuevo socio de la Compañía, en razón de lo anterior el Cuadro de Integración de Porcentajes de Participación en la ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente manera:

PARTICIPES	PORCENTAJE	# PARTICIPACIONES
1.- PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE	99.90 %	999
2.- JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE	0.10 %	1
TOTAL	100.00 %	1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CALIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION
 DE CIUDADANIA 171454853-2



ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 1983-01-11
 ECUATORIANA
 M
 MARIA O YEPEZ ESPINOSA



SACHILLERATO PROFESION EDUCACION
 EMPLEADO PRIVADO E23331222

ARROYO JAIME ANIBAL
 AGUIRRE JUOTH JACQUELINE
 QUITO
 2011-03-17
 2021-03-17






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

012 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONAL SECCIONAL 0125498-2014

012 - 0247 1714548532
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCA JPLMFA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

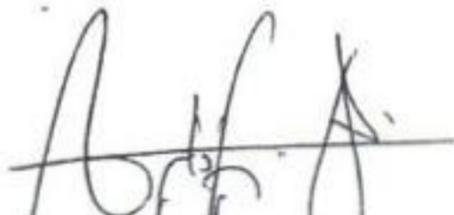
NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original
 en 1 fojas Certificado
 Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]
 Dr. Dario Andrade Arellano
 NOTARIO TRIGESIMO

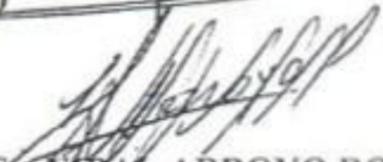


Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Concluye la Junta a las 21h45



ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE
SOCIO



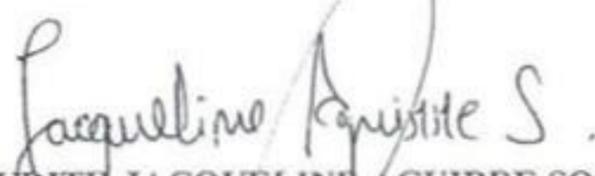
JAIME AMBAL ARROYO ROMERO
SOCIO



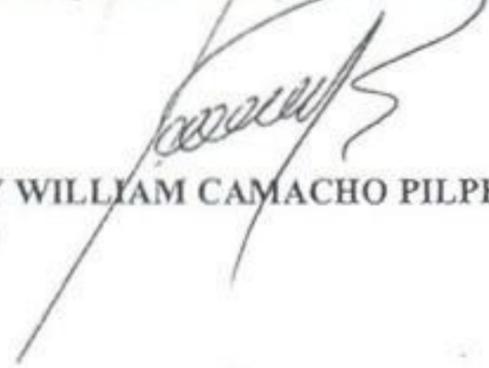
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
SOCIO



MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA



JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA



JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 YEPEZ ESPINOSA MARIA GABRIELA
 FICHINCHA QUITO/CHAUFICRUZ
 27 FEBRERO 1983
 D05- 0005 05594 F
 FICHINCHA QUITO
 BENIGNO SUAREZ 1983

No habido pago



EQUATORIANA***** VERIFIED
 CASADO PRINCIPAL REMPLAZO REEMPLAZO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GILBERTO VICENTE YEPEZ
 NELA MANUELA F. ESPINOSA
 QUITO
 27/10/2003

REN 0471766

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0251 **1715927032**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ ESPINOSA MARIA GABRIELA

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJAPA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA

NOTARIA TRIGESIMA
 De acuerdo al Art. 27 inciso 1
 de la Ley Notarial. Es el Copia Original
 en 1 Hojas Certificado

Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]
 Dr. Dario Andrade
 NOTARIO TRIGESIMO



SUPERIOR ABOGADO

ARROYO JAIME MARCO

ROMERO SEGOVIA TERESA EMMA

QUITO
2010-11-24

2020-11-24

V1343V2242



000381061



REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTRO Y
CATASTRO

CIDADANA

170626889-1

ARROYO ROMERO
JAIME ANIBAL

PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

1960-01-01
EQUATORIANA

M
Casado
JUDITH JACQUELINE
AGUIRRE SOSA



SECRETARIA DE REGISTRO Y
CATASTRO

CRE

013

013 - 0004

1706268891

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

JIPIJAPA

PARRQUIA

1

2

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. Diecinueve Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en... fojas

Quito a: 10 JUN 2014

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170810170-2
 APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE SALAZAR JAIME ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOSA AVILA MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-28

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Jacqueline Aguirre S.

FINA DEL CEDULADO

E1333A1222



001080992



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0151

1708101702

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPIJAPA

1

PARRROQUIA

1

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO

Da fe pública en virtud del artículo 21 del Reglamento del Código de la Fe Pública. Es Fiel Copia del Original en 1 ejemplar. Contado

Quito s. 10 JUN 2014

[Signature]

Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO



025754T

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
 Cedula: 1716208671
 Dato: 1982-06-02
 Lugar de Nacimiento: QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
 007 - 0006 1716208671
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	REMPAMBA	1
QUITO	BARROQUE	ZONA
CANTÓN		

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Acta de la Junta Electoral
 de la Ley Notarial Es el Copia del Original
 en 1 fojas Certificado
 Quito s, 10 JUN. 2014

[Handwritten Signature]
 DA DIGNO ANDRÉS AGUIRRE
 NOTARIO TRIGÉSIMO

[Large Handwritten Signature]

EDUCACION: BACHILLERATO
PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
V334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMACHO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILPE ELVIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-03-27
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-27

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA: 170943127-2
APELLIDOS Y NOMBRES: CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

004

004 - 0090

1709431272

NÚMERO DE CERTIFICADO: CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLANDA	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art 21 inciso Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en...
Certifico

Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]

NOTARIO TRIGESIMO



Se otorgó ante mí, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS, a favor de JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE, que antecede; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez de junio del dos mil catorce.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

2014	17	01	19	D03317
------	----	----	----	--------

DILIGENCIA:

RAZÓN: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGARON: JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS A FAVOR DE JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE,** celebrada el día diez de junio del 2014, autorizada por el Notario encargado de la Notaría Trigésima del cantón Quito, Doctor Diego Darío Andrade Arellano, al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA: ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CÍA. LTDA.,** de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Móra Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de aquel entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 16 de Julio del año 2014.---**


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 43940

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	655
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716208671	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709431272	CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1714548532	ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706268891	ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

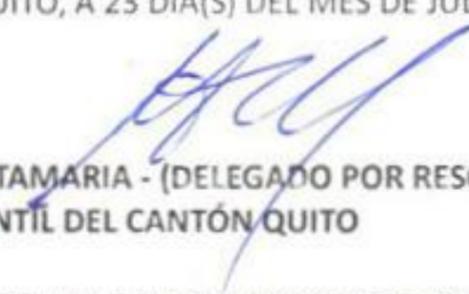
5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 760 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 12 de junio del 2014

Señor
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal, de la **COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el 11 de junio del 2014; resolvió nombrar a usted en el cargo de **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de TRES (3) años, pudiendo ser reelegido, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

El **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el día 18 de agosto del dos mil diez; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 09 de septiembre del dos mil diez; en el Repertorio número 32720, Tomo141, con el Número 2953.

Atentamente,



SR. JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
SECRETARIO AD-HOC

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** de la Compañía **ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA.** En Quito, a doce (12) de junio del 2014.



SR. PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
GERENTE ~~XXXXXXXX~~
C.C. 1716208671

LO TESTADO NO CORRE.





TRÁMITE NÚMERO: 39561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9068
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/06/2014
FECHA ACEPTACION:	12/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

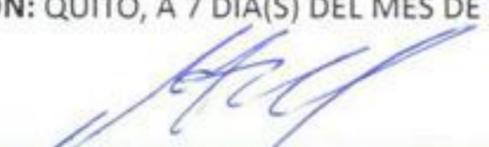
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716208671	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2953 DEL 09/09/2010 NOT DECIMO NOVENO DEL 18/08/2010 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1 TARIO,

2 FACTURA N° 7145

3 Escritura: 2014-17-01-30-P- 4356

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

7

OTORGA:

8

JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS

9

A FAVOR DE:

10

JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE

11

CUANTÍA: USD \$ 760,00

12

DI 5 COPIAS

13

14

15 **AST/VC**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

17 República del Ecuador, hoy día, MARTES, DIEZ de JUNIO del año DOS MIL

18 CATORCE, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO

19 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: **A) i)** Los cónyuges: señor

20 **ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE** y señora **MARÍA GABRIELA YÉPEZ**

21 **ESPINOSA**, casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen

22 dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada; y **ii)** Los cónyuges: señor

23 **JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO**, y señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE**

24 **SOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la

25 sociedad conyugal entre ellos formada, todos ellos en calidad de **CEDENTES; B)**

26 **i)** El señor **PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE**, soltero, por sus propios y

27 personales derechos; y **ii)** El señor **JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**

28 **divorciado**, por sus propios y personales derechos; todos ellos en calidad de



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 **CESIONARIOS.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me
4 presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la
5 minuta que me entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una
7 de Cesión de Participaciones Sociales, que se contiene en las cláusulas que a
8 continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la
9 presente escritura pública comparecen: **A) i)** Los cónyuges: señor **ANIBAL**
10 **ANDRES ARROYO AGUIRRE** y señora **MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA**,
11 casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la
12 sociedad conyugal entre ellos formada; y **ii)** Los cónyuges: señor **JAIME ANIBAL**
13 **ARROYO ROMERO**, y señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA**, por sus
14 propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la sociedad conyugal
15 entre ellos formada, todos ellos en calidad de **CEDENTES; B) i)** El señor **PABLO**
16 **DANIEL ARROYO AGUIRRE**, soltero, por sus propios y personales derechos; y **ii)**
17 El señor **JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**, **divorciado**, por sus propios y
18 personales derechos; todos ellos en calidad de **CESIONARIOS.** Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
20 en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para
21 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
22 celebrada el dieciocho de agosto del dos mil diez, ante el Doctor Fausto Enrique
23 Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; legalmente inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de septiembre del dos mil diez, se
25 constituyó la **COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA**
26 **LIMITADA**, con el aporte de los socios fundadores señores **JAIME ANIBAL**
27 **ARROYO ROMERO** propietario de quinientos diez participaciones (510), **ANIBAL**
28 **ANDRES ARROYO AGUIRRE** propietario de doscientos cincuenta participaciones

1 (250), PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE propietario de doscientos cuarenta
2 participaciones (240) participaciones sociales de un dólar cada una. **b)** La Junta
3 General Universal de Socios de la referida Compañía, reunida el veintiséis de mayo
4 del dos mil catorce, con la asistencia de la totalidad del capital social, por
5 unanimidad, resolvió autorizar a los señores JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO y
6 ANDRES ANIBAL ARROYO AGUIRRE, la cesión de quinientas diez participaciones
7 sociales; y doscientos cincuenta participaciones sociales, respectivamente, a favor
8 de los señores PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE y JOHNY WILLIAM
9 CAMACHO PILPE; y aceptar al último CESIONARIO como nuevo socio de la
10 Compañía, según consta del Acta de dicha Junta, que se agrega como documentos
11 habilitantes de esta escritura pública. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-**
12 **La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANCLAJES**
13 **Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el
14 veinte y seis de Mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar a dos
15 socios de la Compañía para que procedan a la cesión y transferencia de la totalidad
16 de sus participaciones sociales de la siguiente forma: **a)** El señor JAIME ANIBAL
17 ARROYO ROMERO y su cónyuge la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE
18 SOSA, ceden y transfieren a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE,
19 QUINIENTAS DIEZ (510) participaciones sociales de un dólar cada una; **b)** El señor
20 ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor PABLO
21 DANIEL ARROYO AGUIRRE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249)
22 participaciones sociales de un dólar cada una; y **c)** El señor ANIBAL ANDRES
23 ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor JOHNY WILLIAM
24 CAMACHO PILPE, UNA(1) participación social de un dólar cada una. La cesión de
25 participaciones que antecede son puras y simples, por lo que comprenden, sin
26 excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
27 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas,
28 utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 revalorización del patrimonio, re expresión monetaria hoy reservas de capital,
2 derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en
3 general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la
4 cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes
5 para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados
6 por las CEDENTES. De igual forma, la Junta General de Socios en forma unánime
7 resolvió admitir como nuevo socio de la COMPAÑÍA al señor JOHNY WILLIAM
8 CAMACHO PILPE. La cesión y transferencia comprende todos los derechos y
9 obligaciones que de dichas participaciones se derivan y su valor ha sido cancelado
10 por LOS CESIONARIOS en la forma mutuamente acordada, por lo que LOS
11 CEDENTES expresan que nada tienen que reclamar a los CESIONARIOS por este
12 concepto, quienes quedan autorizados además, para efectuar todos los trámites
13 legales tendientes a perfeccionar la presente cesión y transferencia en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías. **CUARTA:**
15 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión es de SETECIENTOS SESENTA
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 760,00). **QUINTA:**
17 **ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan las cesiones y transferencias
18 efectuadas a su favor y, en consecuencia, asumen todos los derechos y
19 obligaciones que se deriven de tales participaciones. **SEXTA:**
20 **PERFECCIONAMIENTO.-** Una vez autorizada la presente escritura pública y con
21 vista de su testimonio auténtico, se practicará la inscripción de la cesión y
22 transferencia en el Libro de Socios y de Participaciones de la Compañía, se tomará
23 nota al margen de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil
24 del Cantón Quito, domicilio principal de la Compañía y luego se notificará a la
25 Superintendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes. Usted, señor
26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno
27 perfeccionamiento de la presente escritura pública y agregar los documentos
28 habilitantes. **FIRMADO)** Doctor Diego Tocaín Muñoz. Abogado con matrícula

1 profesional número nueve tres cero nueve del Colegio de Abogados
2 de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la
3 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
4 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
5 por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
6 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
7

7

8

9

10

11 SR. ANIBAL ANDRÉS ARROYO AGUIRRE

12 C.C. 1714548532

13

14

15

16 SRA. MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA

17 C.C. 171592705-2

18

19

20

21 SR. JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO

22 C.C. 170626889-1

23

24

25

26 SRA. JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA

27 C.C. 170310170-2

28



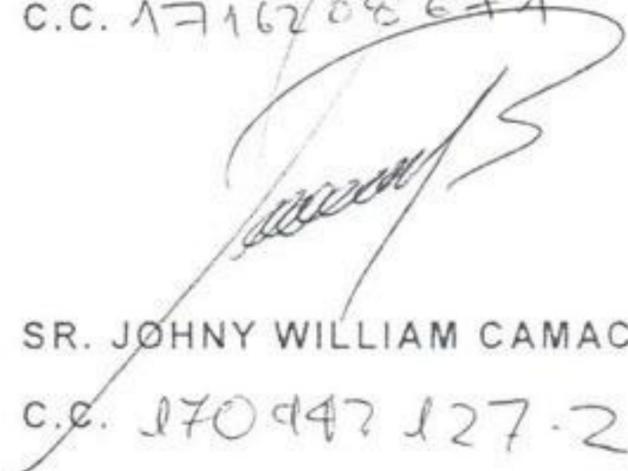
5
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



SR. PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

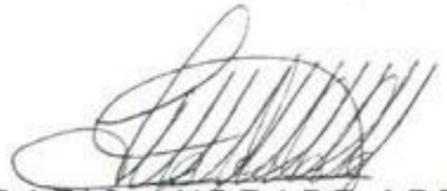
C.C. 1716208674



SR. JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE

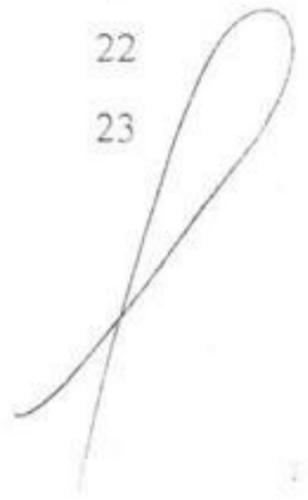
C.C. 170947127-2

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



EL NO-

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

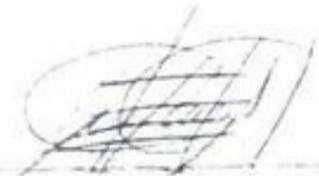


NUMERO RUC: 17077 2463997
RAZON SOCIAL: ANEL ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA S.A.
RAZON SOCIAL: ANEL ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA S.A.
CLASIFICACION: 2000
REPRESENTANTE: ANEL ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA S.A.
CONTADOR: ANEL ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA S.A.
FECHA INSCRIPCIÓN: 10 JUN 2014
FECHA EXPIRACION: 10 JUN 2014

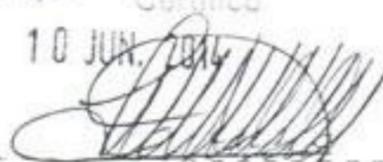
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS:
DOMICILIO FISCAL:
DIRECCION SOCIAL:

OBLIGACIONES FISCALITARIAS:
 PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y AHORRO
 PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y AHORRO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1
JURISDICCION: QUITO



 Msc. Daniel Andrade Arellano

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 1º del inciso Numeral Cinco
 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original
 en 1 fojas. Certifico.
 Quito a, **10 JUN 2014**

 Dr. Daniel Andrade Arellano
 NOTARIO TRIGESIMO



**ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de mayo del dos mil catorce atendiendo a la convocatoria realizada por el señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, Gerente de la COMPAÑÍA ARROYO AGUIRRE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, se reúnen todos los socios: señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, con 250 participaciones sociales casado con la señora MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA, el señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, soltero, con 240 participaciones sociales, y el señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO, con 510 participaciones sociales, casado con la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA.

ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO.- Autorización que solicitan los partícipes para la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES en la COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA: En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** El señor Presidente de la Compañía manifiesta que dos partícipes han solicitado la debida autorización para ceder sus participaciones en la Compañía. La Junta General de Partícipes en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** la siguiente Cesión y Transferencia de Participaciones:

a) El señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO y su cónyuge la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, ceden y transfieren a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, QUINIENTAS DIEZ (510) participaciones sociales de un dólar cada una; b) El señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) participaciones sociales de un dólar cada una; y c) El señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE, UNA(1) participación social de un dólar cada una.

Los presentes certifican la legalidad de la cesión de participaciones en la Compañía por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual forma, la Junta General de Socios en forma unánime resolvió admitir como nuevo socio de la COMPAÑÍA al señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE. Como consecuencia de la cesión antes descrita, la Junta General en forma unánime resuelve admitir la cesión de participaciones, y aceptar al último CESIONARIO como nuevo socio de la Compañía, en razón de lo anterior el Cuadro de Integración de Porcentajes de Participación en la ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente manera:

PARTICIPES	PORCENTAJE	# PARTICIPACIONES
1.- PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE	99.90 %	999
2.- JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE	0.10 %	1
TOTAL	100.00 %	1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CALIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION
 DE CIUDADANIA 171454853-2



ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 1983-01-11
 ECUATORIANA
 M
 MARIA O YEPEZ ESPINOSA



SACHILLERATO PROFESION EDUCACION
 EMPLEADO PRIVADO E23331222

ARROYO JAIME ANIBAL
 AGUIRRE JUOTH JACQUELINE
 QUITO
 2011-03-17
 2021-03-17




[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONAL SECCIONAL 0125498-2014

012
 012-0247
 NUMERO DE CERTIFICADO 1714548532
 CEDULA
 ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 JPLMFA
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

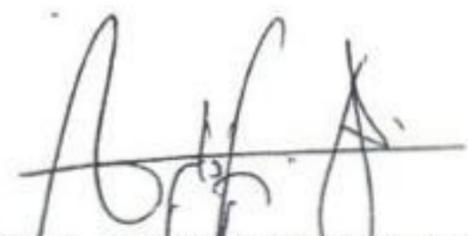
NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original
 en... fojas
 Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]
 Dr. Dario Andrade Arellano
 NOTARIO TRIGESIMO

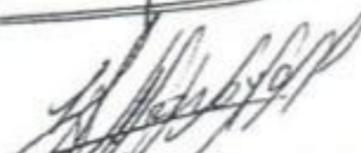


Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Concluye la Junta a las 21h45



ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE
SOCIO



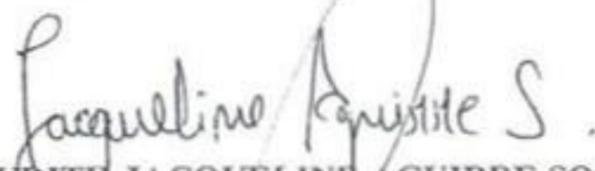
JAIME AMBAL ARROYO ROMERO
SOCIO



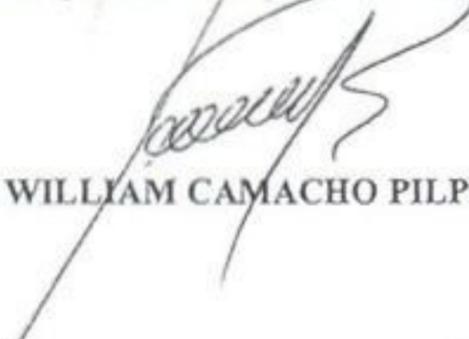
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
SOCIO



MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA



JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA



JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 YEPEZ ESPINOSA MARIA GABRIELA
 FICHINCHA QUITO/CHAUFICRUZ
 27 FEBRERO 1983
 D05- 0005 05594 F
 FICHINCHA QUITO
 BENIGNO SUAREZ 1983

No habido pago



EQUATORIANA*****
 CASADO PRINCIPAL REMPLAZO REEMPLAZO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GILBERTO VICENTE YEPEZ
 NELA MANUELA F. ESPINOSA
 QUITO
 27/10/2003

REN 0471766

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0251 **1715927032**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ ESPINOSA MARIA GABRIELA

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJAPA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA

NOTARIA TRIGESIMA
 De acuerdo al Art. 24 inciso 1
 de la Ley Notarial. Es el Copia Original
 en 1 Hojas Certificado

Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]
 Dr. Dario Andrade
 NOTARIO TRIGESIMO



SUPERIOR ABOGADO

ARROYO JAIME MARCO

ROMERO SEGOVIA TERESA EMMA

QUITO
2010-11-24

2020-11-24

V1343V2242



000381061



REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO CIVIL

CIDADANA

170626889-1

ARROYO ROMERO
JAIME ANIBAL

PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

1960-01-01
EQUATORIANA

M
Casado
JUDITH JACQUELINE
AGUIRRE SOSA



REGISTRO CIVIL

013

013 - 0004

1706268891

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

JIPIJAPA

PARRQUIA

1

2
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. Diecinueve Numeral Cinco de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original en... fojas

Quito a: 10 JUN 2014

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170810170-2
 APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE SALAZAR JAIME ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOSA AVILA MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-28

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

E1333A1222



001080992



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0151

1708101702

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

1

PARRROQUIA

1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO

Da fe pública en virtud del artículo 21 del Reglamento del Código de la Notaría. Es Real Copia del Original en 1 ejemplar. Contado

Quito s. 10 JUN 2014

Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO



025754T

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
1716208671
1982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
007
007 - 0006 1716208671
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO
CANTÓN BARROQUE 200A
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Acta de la Junta Electoral del Censo
de la Ley Notarial Es el Copia del Original
en 1 foja Certificado
Quito s. 10 JUN. 2014

[Handwritten Signature]
DA DANIEL AGUIRRE AGUIRRE
NOTARIO TRIGÉSIMO

[Large Handwritten Signature]

EDUCACION: BACHILLERATO
PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
V334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMACHO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILPE ELVIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-03-27
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 170943127-2



CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SAN BEAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION REGIONAL EL 2014-05-17

004

004 - 0090

1709431272

NÚMERO DE CERTIFICADO: CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM
CEDELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	BOLANDA	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art 21 inciso Numeral Cinco
de la Ley Notarial Es Fiel Copia del Original
en 1 folios Certificado

Quito a, 10 JUN. 2014

NOTARIO TRIGESIMO



Se otorgó ante mí, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS, a favor de JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE, que antecede; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez de junio del dos mil catorce.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

2014	17	01	19	D03317
------	----	----	----	--------

DILIGENCIA:

RAZÓN: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGARON: JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS A FAVOR DE JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE,** celebrada el día diez de junio del 2014, autorizada por el Notario encargado de la Notaría Trigésima del cantón Quito, Doctor Diego Darío Andrade Arellano, al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA: ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CÍA. LTDA.,** de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Móra Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de aquel entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 16 de Julio del año 2014.---**


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 43940

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	655
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716208671	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709431272	CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1714548532	ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706268891	ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

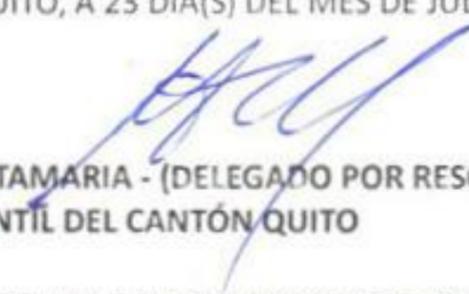
5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 760 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 12 de junio del 2014

Señor
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal, de la **COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el 11 de junio del 2014; resolvió nombrar a usted en el cargo de **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de TRES (3) años, pudiendo ser reelegido, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

El **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el día 18 de agosto del dos mil diez; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 09 de septiembre del dos mil diez; en el Repertorio número 32720, Tomo141, con el Número 2953.

Atentamente,



SR. JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
SECRETARIO AD-HOC

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** de la Compañía **ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA.** En Quito, a doce (12) de junio del 2014.



SR. PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
GERENTE ~~XXXXXXXX~~
C.C. 1716208671

LO TESTADO NO CORRE.





TRÁMITE NÚMERO: 39561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9068
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/06/2014
FECHA ACEPTACION:	12/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

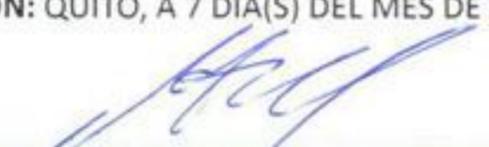
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716208671	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2953 DEL 09/09/2010 NOT DECIMO NOVENO DEL 18/08/2010 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1 TARIO,

2 FACTURA N° 7145

3 Escritura: 2014-17-01-30-P- 4356

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

7

OTORGA:

8

JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS

9

A FAVOR DE:

10

JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE

11

CUANTÍA: USD \$ 760,00

12

DI 5 COPIAS

13

14

15 **AST/VC**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

17 República del Ecuador, hoy día, MARTES, DIEZ de JUNIO del año DOS MIL

18 CATORCE, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO

19 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: **A) i) Los cónyuges: señor**

20 **ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE** y señora **MARÍA GABRIELA YÉPEZ**

21 **ESPINOSA**, casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen

22 dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada; y **ii) Los cónyuges: señor**

23 **JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO**, y señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE**

24 **SOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la

25 sociedad conyugal entre ellos formada, todos ellos en calidad de **CEDENTES; B)**

26 **i) El señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE**, soltero, por sus propios y

27 personales derechos; y **ii) El señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**

28 **divorciado**, por sus propios y personales derechos; todos ellos en calidad de



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 **CESIONARIOS.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me
4 presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la
5 minuta que me entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese extender una
7 de Cesión de Participaciones Sociales, que se contiene en las cláusulas que a
8 continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la
9 presente escritura pública comparecen: **A) i)** Los cónyuges: señor **ANIBAL**
10 **ANDRES ARROYO AGUIRRE** y señora **MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA**,
11 casados, por sus propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la
12 sociedad conyugal entre ellos formada; y **ii)** Los cónyuges: señor **JAIME ANIBAL**
13 **ARROYO ROMERO**, y señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA**, por sus
14 propios y personales derechos y por los que tienen dentro de la sociedad conyugal
15 entre ellos formada, todos ellos en calidad de **CEDENTES; B) i)** El señor **PABLO**
16 **DANIEL ARROYO AGUIRRE**, soltero, por sus propios y personales derechos; y **ii)**
17 El señor **JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE**, **divorciado**, por sus propios y
18 personales derechos; todos ellos en calidad de **CESIONARIOS.** Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
20 en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para
21 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
22 celebrada el dieciocho de agosto del dos mil diez, ante el Doctor Fausto Enrique
23 Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; legalmente inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de septiembre del dos mil diez, se
25 constituyó la **COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA**
26 **LIMITADA**, con el aporte de los socios fundadores señores **JAIME ANIBAL**
27 **ARROYO ROMERO** propietario de quinientos diez participaciones (510), **ANIBAL**
28 **ANDRES ARROYO AGUIRRE** propietario de doscientos cincuenta participaciones

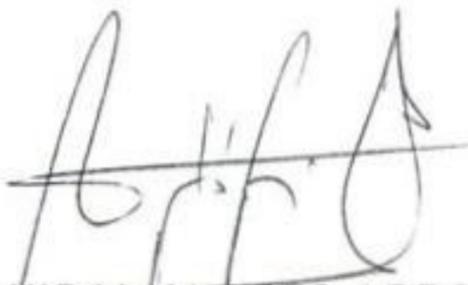
1 (250), PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE propietario de doscientos cuarenta
2 participaciones (240) participaciones sociales de un dólar cada una. b) La Junta
3 General Universal de Socios de la referida Compañía, reunida el veintiséis de mayo
4 del dos mil catorce, con la asistencia de la totalidad del capital social, por
5 unanimidad, resolvió autorizar a los señores JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO y
6 ANDRES ANIBAL ARROYO AGUIRRE, la cesión de quinientas diez participaciones
7 sociales; y doscientos cincuenta participaciones sociales, respectivamente, a favor
8 de los señores PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE y JOHNY WILLIAM
9 CAMACHO PILPE; y aceptar al último CESIONARIO como nuevo socio de la
10 Compañía, según consta del Acta de dicha Junta, que se agrega como documentos
11 habilitantes de esta escritura pública. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-**
12 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANCLAJES
13 Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el
14 veinte y seis de Mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar a dos
15 socios de la Compañía para que procedan a la cesión y transferencia de la totalidad
16 de sus participaciones sociales de la siguiente forma: a) El señor JAIME ANIBAL
17 ARROYO ROMERO y su cónyuge la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE
18 SOSA, ceden y transfieren a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE,
19 QUINIENTAS DIEZ (510) participaciones sociales de un dólar cada una; b) El señor
20 ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor PABLO
21 DANIEL ARROYO AGUIRRE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249)
22 participaciones sociales de un dólar cada una; y c) El señor ANIBAL ANDRES
23 ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor JOHNY WILLIAM
24 CAMACHO PILPE, UNA(1) participación social de un dólar cada una. La cesión de
25 participaciones que antecede son puras y simples, por lo que comprenden, sin
26 excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
27 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas,
28 utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la

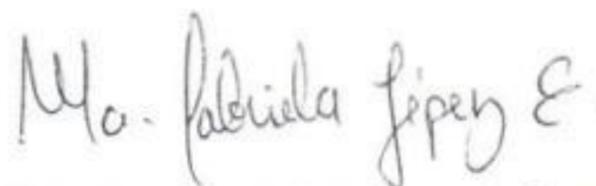
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



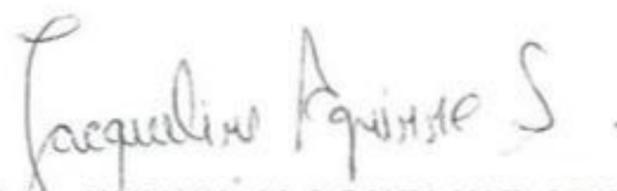
1 revalorización del patrimonio, re expresión monetaria hoy reservas de capital,
2 derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en
3 general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la
4 cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes
5 para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados
6 por las CEDENTES. De igual forma, la Junta General de Socios en forma unánime
7 resolvió admitir como nuevo socio de la COMPAÑÍA al señor JOHNY WILLIAM
8 CAMACHO PILPE. La cesión y transferencia comprende todos los derechos y
9 obligaciones que de dichas participaciones se derivan y su valor ha sido cancelado
10 por LOS CESIONARIOS en la forma mutuamente acordada, por lo que LOS
11 CEDENTES expresan que nada tienen que reclamar a los CESIONARIOS por este
12 concepto, quienes quedan autorizados además, para efectuar todos los trámites
13 legales tendientes a perfeccionar la presente cesión y transferencia en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías. **CUARTA:**
15 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión es de SETECIENTOS SESENTA
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 760,00). **QUINTA:**
17 **ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS aceptan las cesiones y transferencias
18 efectuadas a su favor y, en consecuencia, asumen todos los derechos y
19 obligaciones que se deriven de tales participaciones. **SEXTA:**
20 **PERFECCIONAMIENTO.-** Una vez autorizada la presente escritura pública y con
21 vista de su testimonio auténtico, se practicará la inscripción de la cesión y
22 transferencia en el Libro de Socios y de Participaciones de la Compañía, se tomará
23 nota al margen de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil
24 del Cantón Quito, domicilio principal de la Compañía y luego se notificará a la
25 Superintendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes. Usted, señor
26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno
27 perfeccionamiento de la presente escritura pública y agregar los documentos
28 habilitantes. **FIRMADO)** Doctor Diego Tocaín Muñoz. Abogado con matrícula

1 profesional número nueve tres cero nueve del Colegio de Abogados
2 de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la
3 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
4 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
5 por mi, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
6 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
7

8
9
10
11 
12 SR. ANIBAL ANDRÉS ARROYO AGUIRRE
13 C.C. 1714548532

14
15 
16 SRA. MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA
17 C.C. 171592705-2

18
19
20 
21 SR. JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
22 C.C. 170626889-1

23
24
25 
26 SRA. JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA
27 C.C. 170310170-2

28



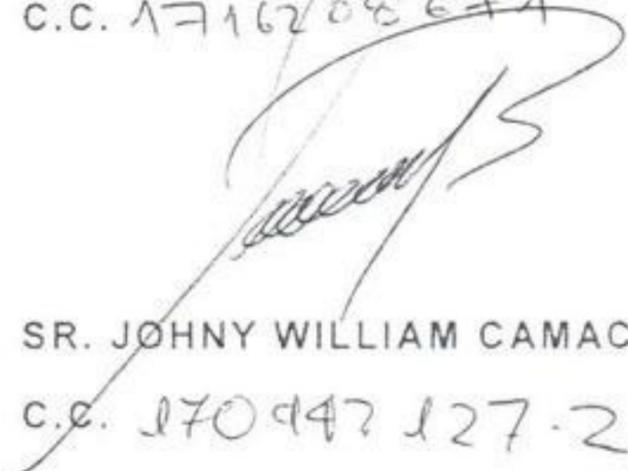
5
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



SR. PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

C.C. 1716208674



SR. JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE

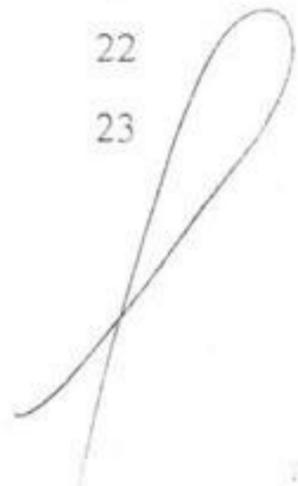
C.C. 170947127-2

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



EL NO-

**ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de mayo del dos mil catorce atendiendo a la convocatoria realizada por el señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, Gerente de la COMPAÑÍA ARROYO AGUIRRE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, se reúnen todos los socios: señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, con 250 participaciones sociales casado con la señora MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA, el señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, soltero, con 240 participaciones sociales, y el señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO, con 510 participaciones sociales, casado con la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA.

ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO.- Autorización que solicitan los partícipes para la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES en la COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA: En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** El señor Presidente de la Compañía manifiesta que dos partícipes han solicitado la debida autorización para ceder sus participaciones en la Compañía. La Junta General de Partícipes en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** la siguiente Cesión y Transferencia de Participaciones:

a) El señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO y su cónyuge la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, ceden y transfieren a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, QUINIENTAS DIEZ (510) participaciones sociales de un dólar cada una; b) El señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) participaciones sociales de un dólar cada una; y c) El señor ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE, cede y transfiere a favor del señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE, UNA(1) participación social de un dólar cada una.

Los presentes certifican la legalidad de la cesión de participaciones en la Compañía por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual forma, la Junta General de Socios en forma unánime resolvió admitir como nuevo socio de la COMPAÑÍA al señor JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE. Como consecuencia de la cesión antes descrita, la Junta General en forma unánime resuelve admitir la cesión de participaciones, y aceptar al último CESIONARIO como nuevo socio de la Compañía, en razón de lo anterior el Cuadro de Integración de Porcentajes de Participación en la ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente manera:

PARTICIPES	PORCENTAJE	# PARTICIPACIONES
1.- PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE	99.90 %	999
2.- JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE	0.10 %	1
TOTAL	100.00 %	1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CALIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION
 DE CIUDADANIA 171454853-2



ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 1983-01-11
 ECUATORIANA
 M
 MARIA O YEPEZ ESPINOSA



SACHILLERATO PROFESION EDUCACION
 EMPLEADO PRIVADO E23331222

ARROYO JAIME ANIBAL
 AGUIRRE JUOTH JACQUELINE
 QUITO
 2011-03-17
 2021-03-17




00087837

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

012 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONAL SECCIONAL 0125498-2014

012 - 0247 1714548532
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCA JPLMFA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

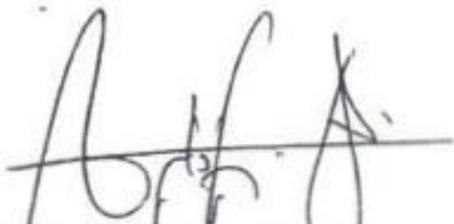
NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original
 en 1 fojas Certificado
 Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]
 Dr. Dario Andrade Arellano
 NOTARIO TRIGESIMO



Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

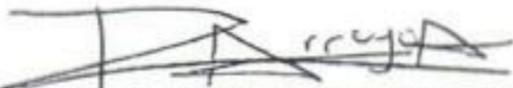
Concluye la Junta a las 21h45



ANIBAL ANDRES ARROYO AGUIRRE
SOCIO



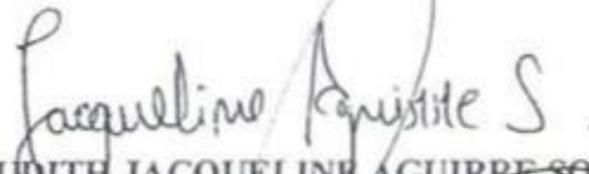
JAIME AMBAL ARROYO ROMERO
SOCIO



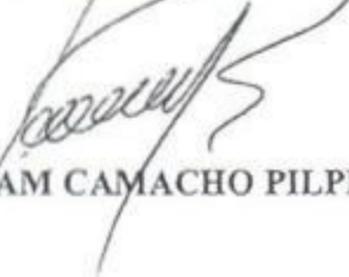
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
SOCIO



MARÍA GABRIELA YÉPEZ ESPINOSA



JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA



JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 YEPEZ ESPINOSA MARIA GABRIELA
 FICHINCHA QUITO/CHAUPTORUI
 27 FEBRERO 1983
 D05- 0005 05594 F
 FICHINCHA QUITO
 BENIGNO SUAREZ 1983

No habido pago



EQUATORIANA***** VERIFIED
 CASADO PRINCIPAL RIMPROVIDO REJIRRE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GILBERTO VICENTE YEPEZ
 NELA MANUELA F. ESPINOSA
 QUITO
 27/10/2003

REN 0471766

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0251 **1715927032**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ ESPINOSA MARIA GABRIELA

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJAPA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA

NOTARIA TRIGESIMA
 De acuerdo al Art. 27 inciso
 de la Ley Notarial. Es el Copia Original
 en 1 Hojas Certificado

Quito a, 10 JUN. 2014

[Signature]
 Dr. Dario Andrade
 NOTARIO TRIGESIMO



SUPERIOR ABOGADO

ARROYO JAIME MARCO

ROMERO SEGOVIA TERESA EMMA

QUITO
2010-11-24

2020-11-24

V1343V2242



000381061



REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO CIVIL

DE CIDADANIA

170626889-1

ARROYO ROMERO
JAIME ANIBAL

PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

1960-01-01

ECUATORIANA

M

Casado
JUDITH JACQUELINE
AGUIRRE SOSA



REGISTRO CIVIL

013

013 - 0004

1706268891

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

JIPIJAPA

PARRQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. Diecinueve Numeral Cinco de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original en... fojas

Quito a: 10 JUN 2014

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170810170-2
 APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE SALAZAR JAIME ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOSA AVILA MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-28

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Jacqueline Aguirre S.

FINA DEL CEDULADO

E1333A1222



001080992



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



003 - 0151 1708101702
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIPIJAPA
 QUITO CANTÓN 1
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO

Da fe pública en virtud del artículo 21 del Reglamento del Código de la Notaría. Es Real Copia del Original en 1 ejemplar. Contado

Quito s. 10 JUN 2014

[Signature]

Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO



025754T

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
1716208671
1982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
007
007 - 0006 1716208671
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO
CANTÓN BARROQUE 200A
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Acta de la Junta Electoral
de la Ley Notarial Es el Copia del Original
en 1 foja
Quito s. 10 JUN. 2014

[Signature]
DA. DIGNO ANDRÉS AGUIRRE
NOTARIO TRIGÉSIMO

[Signature]

EDUCACION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre CAMACHO JULIO CESAR
APellidos y Nombres de la Madre PILPE ELVIA ELENA
Lugar y Fecha de Expedición QUITO
2014-03-27
Fecha de Expiración 2024-03-27

V334312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM
Lugar de Nacimiento PICHINCHA
QUITO
SAN BEAS
Fecha de Nacimiento 1989-03-06
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil DIVORCIADO

N. 170943127-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

004

004 - 0090

1709431272

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLANDA	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art 21 inciso Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en 1 folios. Certifico

Quito a, 10 JUN. 2014

NOTARIO TRIGESIMO



Se otorgó ante mí, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS, a favor de JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE, que antecede; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez de junio del dos mil catorce.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

2014	17	01	19	D03317
------	----	----	----	--------

DILIGENCIA:

RAZÓN: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGARON: JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO Y OTROS A FAVOR DE JOHNY WILLIAM CAMACHO PILPE,** celebrada el día diez de junio del 2014, autorizada por el Notario encargado de la Notaría Trigésima del cantón Quito, Doctor Diego Darío Andrade Arellano, al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA: ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CÍA. LTDA.,** de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Móra Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de aquel entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 16 de Julio del año 2014.---**


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 43940

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	655
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716208671	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709431272	CAMACHO PILPE JOHNY WILLIAM	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1714548532	ARROYO AGUIRRE ANIBAL ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706268891	ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

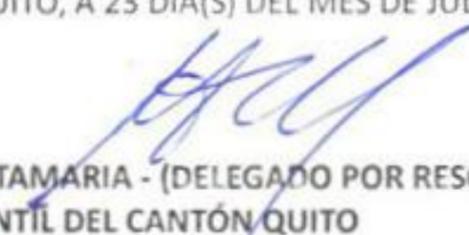
5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 760 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 12 de junio del 2014

Señor
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal, de la **COMPAÑÍA ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el 11 de junio del 2014; resolvió nombrar a usted en el cargo de **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de TRES (3) años, pudiendo ser reelegido, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

El **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el día 18 de agosto del dos mil diez; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 09 de septiembre del dos mil diez; en el Repertorio número 32720, Tomo141, con el Número 2953.

Atentamente,



SR. JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
SECRETARIO AD-HOC

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE** ~~XXXXXXXX~~ **GENERAL** de la Compañía **ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA.** En Quito, a doce (12) de junio del 2014.



SR. PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
GERENTE ~~XXXXXXXX~~
C.C. 1716208671

LO TESTADO NO CORRE.





TRÁMITE NÚMERO: 39561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9068
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/06/2014
FECHA ACEPTACION:	12/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

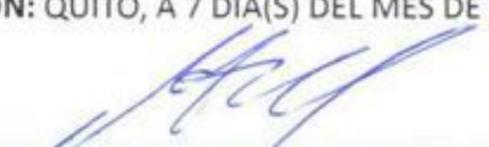
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716208671	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2953 DEL 09/09/2010 NOT DECIMO NOVENO DEL 18/08/2010 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

